



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000127 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 11 2 MAR 2013

VISTO:

La Carta N° 35-2012-C.S.V de fecha 07 de setiembre del 2012, Carta N° 0021-2012-CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA-S-LAVV de fecha 11 de setiembre del 2012, Informe N° 2410-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 28 de noviembre del 2012, MEMORANDO N° 1764-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 29 de noviembre del 2012, MEMORANDO N° 1895-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 19 de diciembre del 2012, Informe N° 083-2012/GOB.REG.TUMBES- GRPPAT-SGPI-RJSLL de fecha 28 de diciembre del 2012, MEMORANDO N° 008-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 04 de enero del 2013, Informe N° 062-2013/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 08 de febrero del 2013, Informe N° 067-2013/GRT-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 15 de febrero del 2013, Informe N° 038-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 20 de febrero del 2013 con proveído de Gerencia General Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de ejecución de obra N° 017-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, el Gobierno Regional de Tumbes suscribió contrato con la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto contratado ascendente a la suma de S/7'097,384.56(SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 56/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta N° 35-2012-C.S.V de fecha 07. SEPT. 2012, el representante legal del Consorcio Saneamiento Villar alcanza al Consorcio Supervisor Marcavelica, el expediente técnico de Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, obras complementarias y partidas nuevas-obras civiles-cisterna de 360 m3-Punta Mero, por el monto de S/38,141.28 y el deductivo por S/5,840.36, debidamente sustentado, para su revisión, verificación y aprobación respectiva.

Que, mediante Carta N° 0021-2012-CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA-S-LAVV de fecha 11. SEPT. 2012, el Supervisor de la obra referida, Consorcio Supervisor Marcavelica alcanza a la Sub Gerencia de Obras, el adicional de Obras N° 01 antes referido, opinando que es necesario tramitar la aprobación del mencionado adicional, por ser necesario e indispensable para la culminación de la misma, cuyo monto asciende al monto de S/32,300.92(TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 92/100 NUEVOS SOLES)incluido IGV, restando el deductivo vinculante, señalando que el porcentaje de incidencia respecto al monto contratado de 0.455% cuyo plazo de ejecución es de 38 días calendario, previa opinión del proyectista y de la Gerencia de Asesoría Legal.

Que, mediante Informe N° 2410-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 28. NOV. 2012, el Sub Gerente de Obras informa al Gerente Regional de Infraestructura, que por errores u omisiones en el expediente técnico respecto a la cisterna proyectada de 360m3-Punta Mero, existen metrados registrados en los planos de proyecto que no han sido considerados en el presupuesto actual(acero 5/8"), estructuras de la cisterna proyectada y de las casetas de bombeo(cimentación losa), en el desarrollo de la obra se observó que la cisterna queda enterrada en más del 90%.; planteando que por esa razón se ha generado el Presupuesto adicional N° 01por mayores metrados y partidas nuevas y Presupuesto deductivo vinculante N° 01, con el siguiente Presupuesto:

Presupuesto Adicional N° 01.	S/. 38,141.28
Presupuesto Deductivo vinculante N° 01.	5,840.36
Presupuesto Adicional Total	S/. 32,300.92

296



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000127 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 11 2 MAR 2013

De la misma manera señala que mediante Informe Nº 486-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-PJRV, el Ing. proyectista ha emitido su pronunciamiento favorable respecto a la documentación complementaria al expediente del Presupuesto adicional Nº 01, la misma que es avalada por el Sub Gerente de Estudios; por lo que recomienda requerir la asignación presupuestal para que se emita su aprobación mediante resolución Ejecutiva Regional.

Que, mediante MEMORANDO Nº 1764-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 29.NOV.2012, reiterado con MEMORANDO Nº 1895-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 19.DIC.2012 la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, segunda modificación de PIP en fase de inversión de la acotada obra por un valor de S/8'270,503.84, cifra que representa el 0.455% más que el valor establecido en el estudio de preinversión declarado viable; por lo que solicita derivar el mencionado expediente a la OPI para la modificación presupuestal pertinente.

Que, mediante Informe Nº 083-2012/GOB.REG.TUMBES- GRPPAT-SGPI-RJSLL de fecha 28.DIC.2012, el Evaluador de Proyectos informa al Sub Gerente de Programación e Inversiones que ha llevado a cabo la evaluación de las modificaciones en fase de inversión del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"; por lo que recomienda se realice el registro en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la fase de inversión(Formato SNIP 16) en cumplimiento al literal d, numeral 27.1, artículo 27 de la Directiva General del SNIP.

Que, mediante MEMORANDO Nº 008-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 04 de enero del 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponibilidad presupuestal por un monto ascendente de S/32, 300.92 para la ejecución del Adicional Nº 01 bajo comento.

Que, mediante Informe Nº 062-2013/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 08.FEB.2013, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que se autorice la mencionada asignación presupuestal, en el nivel funcional programático, las mismas que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente del pliego.

CORRELATIVA	SNIP	DGPP	DETALLE	FTE FTO	TOTAL
DF: 0080	29120	2.031689	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"	RECURSOS DETERMINADOS CySC	32,300.92

Señala además que dicha asignación presupuestal se efectúa para la ejecución del adicional de obra Nº 01, la misma que debe contener los actos administrativos y legales que corresponden para la presente asignación presupuestal.

Que, Informe Nº 067-2013/GRT-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 15.FEB.2013, el Sub Gerente de Presupuesto, alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal solicitada para la ejecución del Adicional de obra Nº 01 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

Nº 000127 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 11 2 MAR 2013

ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", el mismo que se encuentra previsto de acuerdo al siguiente detalle:

Sec.Func.	:	0080
Programa	:	9002
Prod/ Proy	:	2.031689
Act/Al/Obra	:	4000181
Función	:	18
División Funcional	:	040
Grupo Funcional	:	0088
Finalidad	:	0101166
Re Pto	:	5.Recursos Determinados
Rubro	:	18. Canon y sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas
Monto	:	S/. 32,300.92
CG/GGG	:	2.6

Que, mediante Informe N° 038-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 20.FEB.2013, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional el expediente de presupuesto Adicional N° 01 para la obra referida, para que sea derivada a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo correspondiente, por lo que señala que se deberá tener presente los plazos establecidos en el Art. 207° del D.S.N° 184-2008-EF.

Que, mediante proveído de fecha 25.FEB.2013 inserto en el informe antes mencionado, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, al respecto el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original(...)".

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que: "(...) La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o el supervisor, la cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación a la ejecución. Dentro de los diez (10) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días. La Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria. La demora de la Entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo (...)".

Que, por su parte, el Item 5 de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, señala Causales de procedencia de prestaciones adicionales de obra "Las prestaciones adicionales de obra originan sólo en los casos derivados de: a) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato y b) Deficiencias en el expediente técnico de la obra".

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que el adicional N° 01 solicitado ha seguido el procedimiento conforme a ley y que es indispensable para la correcta ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" contando con la conformidad técnica y presupuestal del inspector, Ingeniero Projectista, Sub.

286



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000127 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 11 2 MAR 2013

Gerente de Estudios y Proyectos, Sub Gerente de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 20º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva Nº 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra" aprobada con Resolución de Contraloría Nº 196-2010-CG, se concluye que es PROCEDENTE APROBAR el Presupuesto Adicional Nº 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto ascendente de S/32,300.92(TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS CON 92/100 NUEVOS SOLES)incluido IGV, debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra:"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, por el monto ascendente a la suma de S/32,300.92(TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS CON 92/100 NUEVOS SOLES)incluido IGV., para la correcta ejecución de la Obra:"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el presupuesto Adicional de Obra Nº 01, aprobado en el artículo segundo de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional programática siguiente:

Sec.Func.	:	0080
Programa	:	9002
Prod/ Proy	:	2.031689
Act/ AI/Obra	:	4000181
Función	:	18
División Funcional	:	040
Grupo Funcional	:	0088
Modalidad	:	0101166
	:	5.Recursos Determinados
	:	18. Canon y sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas
	:	S/. 32,300.92
	:	2.6

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura elabore la Clausula Adicional al Contrato de ejecución de obra Nº 017-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, sobre Modificación del Expediente Técnico, Presupuesto Adicional Nº 01 y Nuevo Monto Contratado



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000127 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 11 2 MAR 2013

correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al representante legal del Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, Inspector de Obra, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos; Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Gobierno Regional de Tumbes  
*[Signature]*  
Gerardo Fidel Viñas Dioses  
PRESIDENTE REGIONAL

